

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL SEGUIDO POR EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA ERWIN JOSE PALOMO BORJA.

Rad.No. 2022.00043.00

En atención a que fue inscrito el embargo del bien inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el Juzgado ordena el secuestro del bien inmueble embargado.

Para efectos de la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandad señor ERWIN JOSE PALOMO BORJA, identificado con la cédula de ciudadanía N°.7.600.877, identificado con la Matrícula Inmobiliaria N°.080-67541 el Bien Inmueble Hipotecado los linderos y medidas se encuentran relacionados en la Escritura Pública N°. 869 de fecha 14 de mayo de 2021, la cual se encuentra anexada en el expediente. Comisionase al señor Alcalde de la Localidad Uno (1) Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino Central de Transporte de esta ciudad. Líbresele despacho comisorio con los insertos del caso.

Nombrase como Secuestre al señor JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, quién puede ser notificado en la Carrera 12 No.13-51 Barrio Obrero de la ciudad de Valledupar (Cesar). Celulares Nos: 321-505-1701 y 300-495-7788, Correo Electrónico agrosilvo@yahoo.es. Notifíquesele conforme a lo establecido en el Artículo 48 del C. G.P. Líbrese el oficio correspondiente. El Secuestre debe acompañar la Póliza vigente.

Se le informa al Señor Alcalde de la Localidad Uno (1) Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino Central de Transporte de esta ciudad, que para una mayor ilustración deberá atender lo previsto en el Artículo 595 del C.G. P. en relación con la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

P.C.M.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 11 de enero de 2023	
Secretaria,	_____